

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 24/11/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera de la EATIM de Aguas Nuevas de la provincia de Albacete. [2011/17853]

El Ayuntamiento de Aguas Nuevas (Albacete), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre (D.O.C.M. de 26 de septiembre de 2011), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera de Aguas Nuevas, de la provincia de Albacete, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, de proporciones 2/3, cuyo paño es de color blanco, con dos franjas diagonales, una de color azul claro desde lo alto del asta y otra de color carmesí desde lo alto del batiente; lleva sobrepuesto en el centro el Escudo de Armas timbrado del municipio”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de noviembre de 2011

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
JESÚS LABRADOR ENCINAS